



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del COVID 19 como Pandemia, obligando al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, mediante el decreto 260/20, la implementación de la Emergencia Pública por el plazo de un año, en el marco de lo establecido por la ley 27541.

En el decreto 297/20 el Poder Ejecutivo Nacional, dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a todas las personas que habitan en el territorio Nacional o que se encuentren en el mismo en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año, dejando la posibilidad la prórroga de dichos plazos.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, obligó a tomar medidas con el objetivo central de proteger la Salud Pública. Las Medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social, en función de no contar con las vacunas necesarias que prevengan el contagio o en su defecto que procuren una cura al virus, son las indicadas para preservarnos a todos y todas de este flagelo.

Las opciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional manifiestan la férrea voluntad de proteger la vida de toda la población de nuestro país, por sobre otras demandas y cuestiones que también caracterizan la vida y las necesidades de nuestro pueblo.

En el largo camino de confrontar con la pandemia, COVID 19, y la planificación de medidas para el retorno a una nueva normalidad, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, implementó un Plan para que las y los docentes de todo el país puedan acceder a nuevas herramientas tecnológicas.

La actividad docente, con la irrupción de la pandemia, registró un sinnúmero de dificultades y cambios que obligó a las y los docentes a buscar las herramientas necesarias para afrontar, desde sus hogares,

La decisión del Gobierno Nacional, contempla una línea de créditos del Banco Nación, a tasa subsidiada, para adquirir computadoras a 36 meses. Según explicó el Ministro de Educación el Estado nacional, a través de ese Ministerio, aportará 50 millones de pesos para subsidiar estos créditos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta propuesta viene acompañada del desarrollo de una plataforma educativa, que es un aporte significativo e integral que va a garantizar la gratuidad la navegabilidad en todos los portales educativos del Estado, las Provincias y universidades.

La iniciativa prioriza la salud de la comunidad educativa y garantiza, con nuevas metodologías y herramientas didácticas, el proceso de enseñanza y de aprendizaje, insustituible en la efectiva garantía del derecho social a la educación, establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación-.

Por los motivos expuestos proponemos que la Legislatura declare de interés educativo, pedagógico y social, el Plan lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación para que los y las docentes de todo el país adquieran su computadora personal, a tasas subsidiadas y a través de una línea de crédito del Banco Nación. Este Plan contribuye a la igualdad de posibilidades de toda la docencia, fortalece la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes y posibilita una educación más inclusiva.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, pedagógico y social, el Plan lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación para que los y las docentes de todo el país adquieran su computadora personal, a tasas subsidiadas y a través de una línea de crédito del Banco Nación. Este Plan contribuye a la igualdad de posibilidades de toda la docencia, fortalece la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes, y posibilita una educación más inclusiva.

Artículo 2°.- De forma.